

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-10-29
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZCA-UZSC-2024-0255-E

Presupuestos
Participativos
2024 - 2025

Secretaría General
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal La Delicia			1.2 Parroquia	SAN ANTONIO		
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Administración Zonal La Delicia			1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	PRADERAS DE CASPIGASÍ		
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5208119			1.6 Ubicación:	PRADERAS DE CASPIGASÍ		
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI		NO	X	1.8 Uso de Suelo:	RU3 - Residencial	
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ							
X : 781454	Y : 0002470	(Inicio del Proyecto)		X : 781464	Y : 0002391	(Fin del Proyecto)	
X : 781437	Y : 0002464	(Inicio del Proyecto)		X : 781573	Y : 0002451	(Fin del Proyecto)	

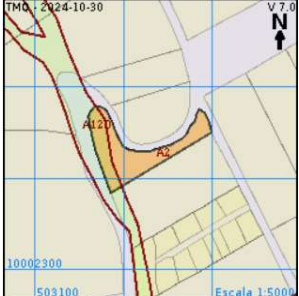
2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Espacio Público		Vialidad		Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	INTERVENCIÓN EN EL PARQUE LINEAL CASPIGASÍ					2.3 ID Via:	No disponible
Desde:	CALLE JOSÉ MARTI						
Hasta:	CALLE N°4						

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES


3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO		3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI		NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI		NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A		SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI		NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:					

Observaciones:



Map showing the project location in the Caspigasí area. The map includes a scale of 1:5000 and a north arrow. The project area is highlighted in orange and labeled with A1, A2, and A3. The map also shows surrounding roads and landmarks.

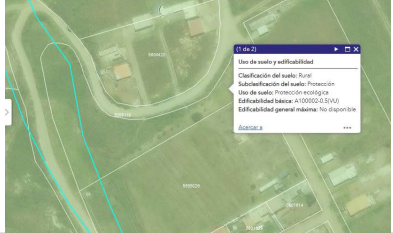
Observaciones:



Aerial photograph of the project site. A green outline indicates the project area. A data popup window is visible, providing information about the plot, including the number of plots (2208119), the municipality (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito), and the type of property (Urban Property).

3.7 Alcantarillado:		SI		NO	X	3.8 Agua Potable		SI		NO	X
----------------------------	--	----	--	----	---	-------------------------	--	----	--	----	---

Observaciones:



Aerial photograph of the project site. A green outline indicates the project area. A data popup window is visible, providing information about the plot, including the number of plots (2208119), the municipality (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito), and the type of property (Urban Property).

Observaciones:



Photograph of the project site showing a dirt road and surrounding landscape. The site is located in a rural area with hills in the background.

3.9 Interferencia con MetroQ:		SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial		Residencial	X
--------------------------------------	--	----	--	----	---	--------------------------	-----------	--	-------------	---

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Protección Ecológica

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Parque			5.1.2 Estado del sitio de Intervención:							
5.1.3 Longitud / Ancho :	60,00 m	20,00 m		X	Bueno		Regular			Malo	
5.1.4 Área (m2) :	1200,00 m2			5.1.5 Capa de Rodadura :	Terreno Natural						
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :	INTERVENCIÓN EN EL PARQUE LINEAL CASPIGASÍ										

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

En el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título II del Sistema Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social del Código Municipal, en el artículo 63, literal b) Trata de la conformación del Comité Técnico Zonal.

Las funciones del Comité se encuentran en el literal c) "Funciones del comité técnico", inciso quinto instituye: " La Dirección Administrativa Financiera sustanciará los procesos en las fases precontractual y contractual y acompañará en la etapa de ejecución contractual, para garantizar la respectiva ejecución presupuestaria de Presupuestos Participativos, según lo planificado, en el ámbito de sus competencias. (...)".

En este sentido, la Dirección Zonal Administrativa Financiera, encuentra VIABLE económicamente, enmarcándose en el techo presupuestario establecido mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0716-O del 25 de agosto de 2024, en el que, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, informa del reajuste de techos presupuestarios de presupuestos participativos para cada Administración Zonal y por Parroquia, que deben considerar para ejecutar las asambleas parroquiales en cada Zonal.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$70.000,00

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63, literal b) y c) del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana nro. 038, la Dirección de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y competencias una vez analizada la información remitida considera NO FACTIBLE jurídicamente el presente proyecto atendiendo las titularidad privada del bien. Adicionalmente, el presente análisis contempla los resultados de la Consulta Popular realizada el 27 de noviembre del año 2011, en donde los moradores de la comunidad de Caspigasi del Carmen, por mayoría decidieron que la totalidad del área geográfica de dicha comunidad forme parte de la Parroquia de Calacalí, como se desprende de los resultados oficiales publicados en el Registro Oficial No. 615 de 10 de enero del 2012, respetando la indivisibilidad del territorio de la Comuna y su límite referencial conforme las disposiciones Constitucionales aplicables así como el Convenio 169 de la OIT.

7. ANÁLISIS SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 63, literal b) del reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, La Dirección de Desarrollo Social y Económico considera que el parque lineal propuesto servirá para que la población tenga un espacio para que niños, niñas, mujeres, adultos mayores puedan caminar y de esa manera tener momentos de recreación lo cual contribuye al bienestar de quienes usan el parque.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2

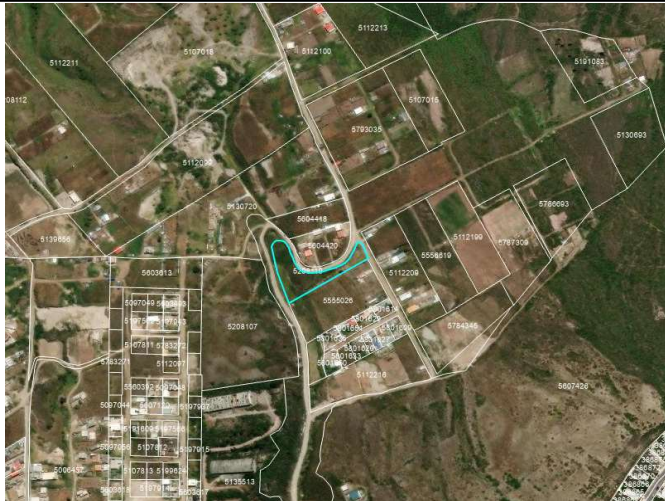


Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS**10. RECOMENDACIONES**

1 LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA RECAE EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA, 2 CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES SEÑALADAS POR EL IRM DEL PREDIO: NO SE PERMITE CONSTRUIR EN EL ÁREA DE QUEBRADA ABIERTA, Y ES NECESARIO RESPETAR EL RETIRO DE PROTECCIÓN PARA ACCIDENTES GEOGRÁFICOS. 3 El lote se encuentra en zona de protección de quebrada. Para edificar solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC. 4. Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros. 5. SE DEBERÁ OBTENER EL INFORME DE TITULARIDAD DEL PREDIO EMITIDO POR LA DMGBI, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OBRA. EXISTEN CONFLICTOS DE TITULARIDAD EN EL PREDIO POR EXISTIR ESCRITURAS PARTICULARES.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:	<input type="checkbox"/>	11.2 No Factible	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------------------

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	LIDIA MARIA ARAUJO GUACHAMÍN
12.2 Teléfono de contacto:	983165151
12.3 Dirección:	COMITÉ PRO MEJORES DEL BARRIO PRADERAS DE CASPIGASÍ DEL CARMEN
12.4 Barrio en el que vive:	CASPIGASÍ

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
ING. VERÓNICA VALERIA LLIVE REIMUNDO	ING. LIZETH ALEXANDRA AYALA GÓMEZ	ECO. PATRICIA DAYANARA GARZÓN ANTE
ANALISTA DE FISCALIZACIÓN 2	DIRECTORA ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTORA ZONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
DR. JAIME EMILIO PIEDRA MARIDUEÑA	MGS. RAÚL XAVIER ARIAS GUANIN	MGS. WILSON ROSALINO ORTEGA MAFLA
DIRECTOR ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR ZONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:	
	MGS. WALTER MARCELO BUSTOS NAVARRETE	
	ADMINISTRADOR ZONAL	